MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 3.251/2018.-

Fernando de la Mora, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La el llamado ID Nº 354.116 para el alquiler de camión volquete, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 354.116 para el "ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 458/2018.----------

QUE, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 19 de Noviembre de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

QUE, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

QUE, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80141615-002	Alquiler de camion volquete	Hora	EVENTO	1	75.000.000	150.000.000	100.000	100.000
								Precio Total	100.000

QUE, a través del Dictamen Nº 132 de fecha 30 de Noviembre de 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la Empresa **"TRANSPORTE TERRESTRE VACA RESA", cuyo Representante es el Sr. Armando Teodoro Segovia Paredes,** para la **CONTRATACION DIRECTA para el "ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

QUE, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.---

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 3.251 /2018.-

Fernando de la Mora, 07 de diciembre de 2018

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada. ----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 354.116 PARA el "ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE"** a la Empresa Denominada **"TRANSPORTE TERRESTRE VACA RESA", cuyo Representante es el Sr. Armando Teodoro Segovia Paredes** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- **(GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES)** y un monto máximo de Gs. 150.000.000.- **(GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General
AR/GN/jo

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal